REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00204-00
DEMANDANTE: NICOLAS GARCIA.
DEMANDADO: MARIA GARCIA.

Aunque se encuentra vencido el término concedido en auto anterior, nuevamente requiérase a la parte demandante, bajo los apremios del artículo 317 del Código General de Proceso, para que en el término máximo de treinta (30) días, so pena de que se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito, proceda a la notificación de la demandada, y acredite la inscripción del embargo sobre el bien gravado con hipoteca, conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***15 de diciembre de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTINEZ ANGARITA
Secretario